Señor:
FARIT DAVILA VANEGAS
Tel: 3046469418
Email: fariddavila@hotmail.com
Riohacha – La Guajira.

Referencia: SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFWARE CONTABLE LIINKA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.

De acuerdo con las necesidades planteadas por la Secretaría General de la Asamblea Departamental de La Guajira, sustentada en los estudios previos para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFWARE CONTABLE LIINKA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA,** se requiere contratar: con base en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, por lo tanto, se invita a presentar propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Perfil para contratar: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual la Asamblea Departamental de La Guajira requiere contratar los Servicios profesionales de un Ingeniero de sistemas con licencia para el soporte del software LIINK, quien deberá actuar con diligencia y profesionalismo para presentar los mejores resultados positivos en el alcance del objeto a contratar y obligaciones derivadas del contrato.

Alcance del objeto a contratar: Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas por el contratista y que determinan el alcance del contrato a suscribirse, son las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL a ejecutar las siguientes actividades y/o obligaciones:

a) Brindar soporte técnico operativo en el uso del software LIINKA durante toda la vigencia 2024.
b) Asesorar y acompañar a la asamblea departamental cuando lo requiera para el correcto uso de la herramienta informática SOFTWARE LIINKA.
c) Brindar asesoría al funcionario o funcionarios de la Asamblea Departamental de la Guajira que operará la herramienta SOFTWARE LIINKA, cuando la Asamblea Departamental así lo requiera.
d) En caso de que la Asamblea Departamental de la Guajira reemplace al funcionario o contratista encargado de operar el SOFTWARE LIINKA, el contratista deberá capacitar al nuevo funcionario en el uso de la herramienta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

Valor del Contrato: **TRES MILLONES PESOS ($3.000. 000.oo) M/L**.

Plazo de ejecución: **DIEZ (10) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Forma de Pago: LA ASAMBLEA cancelará el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una vez el contratista halla capacitado a los funcionarios encargados del manejo de software, la cuenta de cobro deberá estar debidamente acompañada con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los requisitos mínimos para la aceptación de este contrato:

1.- PROPUESTA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

a) Objeto del contrato
b) Término de ejecución
c) Valor de la propuesta
d) Lugar de ejecución y domicilio contractual
e) Obligaciones

NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

2.- DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado http://www.dafp.qov.co/dmdocuments/formato hoja de vida version 2.pdf
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Penales (Policía)
- Acreditación Pagos Seguridad Social Integral
- Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia)
- Certificado (s) que acrediten experiencia de un (1) año en ejecución de contrato o contratos cuyo objeto sea similar al de la presente contratación.
- Certificación Bancaria.

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:
De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo que se pacte expresamente en la cláusula de Valor del contrato, razón por la cual con el contrato no existe ningún vínculo laboral entre la Asamblea y el posible contratista. Las partes manifestarán y así se entiende pactado y aceptado que este documento formará parte integral del contrato, aun cuando no se señale en la minuta del contrato que no se incluye el pago de gastos de transporte ni alimentación por parte de la Entidad ni el factor de riesgo del transporte y de prestar el transporte por parte de la Entidad este no asume el factor de riesgo de dicho transporte.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 en el Artículo 2, que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedó así: Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) en forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Por lo anterior el ofertante y posterior Contratista acepta conocer dicha norma y acepta que deberá realizar los trámites de su afiliación obligatoria al Sistema de Riesgos Profesionales so pena de las sanciones a lugar en caso de no hacerlo y exonera a la Asamblea de cualquier siniestro que ocurra durante la ejecución del contrato y no se encuentre afiliado a dicho sistema.

Si la oferta de **FARIT DAVILA VANEGAS** se presenta y al evaluarla está dentro de los parámetros exigidos y convenientes para la Asamblea y ante la falta de suficiente personal escalfando en carrera Administrativa o de libre nombramiento y remoción que ejerzan en forma permanente y exclusiva esas actividades, como se soportan en constancia adjunta, con fecha 4 de marzo de 2024, suscrita por el Secretario General Ad-Hoc, de la Asamblea, que forma parte integral del presente documento, se procederá a contratar de manera directa como autorizan las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios a **FARIT DAVILA VANEGAS.**

Deberá diligenciar y presentar junto con su aceptación de oferta el Formato único de Hoja de Vida (leyes 190 de 1995 y 443 de 1998) de manera virtual en la página del SIGEP y/o formato único de Hoja de Vida de la función pública, si lo tuviere. Sin el lleno de este requisito no se evaluará dicha oferta.

Deberá indicar en su oferta o en documento anexo, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y por tanto "NO" se haya incurso en INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD de orden constitucional o legal para presentar oferta y posteriormente suscribir el contrato.

Cualidades que hacen de **FARIT DAVILA VANEGAS** persona idónea para celebrar el contrato en mención. Por la presente invitación la Asamblea Departamental de La Guajira no adquiere compromiso alguno.

Para constancia se firma en Riohacha, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

ARQUIMENES IGUARAN VANEGAS
Secretario General

FIRMA_____

C.C._____

FECHA_____ HORA:_____